PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

Centro Universitario Ing. Roberto Herrera
Av. Independencia 1900 - San Miguel de Tucumán
Teléfono fijo: 4830802

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1.- LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: (Art. 14 de Las Bases Generales).

En la fecha que se determinará mediante las publicaciones a realizarse en la página web de la UNT, en un diario de circulación local y en el boletín Oficial, se llevará a cabo en la Sala del Honorable Consejo Superior – Ayacucho 491 – San Miguel de Tucumán, a partir de las 9:00 y hasta las 9:45 horas, se recibirá el sobre cubierta de cada oferente con los sobres Nº1 y Nº2 en su interior (Art. 12 de las Bases Generales). El Objeto de la presente Licitación Pública Nacional N°01/2026 se refiere a la OBRA Nº645 "ASCENSOR INSTITUTO TECNICO | UNT"

A Horas 10:00, en el mismo lugar, se procederá a la Apertura de los sobres de las ofertas N°1 y Nº2 (en ese orden).

2.- FORMA DE COTIZAR:

El Presupuesto Oficial para la Licitación de la Obra, importa un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS ($ 190.785.485,70) Mes Base Febrero de 2026 (Art. 4º de la Ley de Obras Pública 13.064).

La obra será ejecutada en el plazo único de 3 MESES.
No serán consideradas las ofertas que ofrezcan plazos mayores al mencionado PRECEDENTEMENTE.

El Titular o el Apoderado del Oferente y su Representante Técnico deberán firmar todas las hojas de su propuesta del sobre N° 1, que deberá ser por triplicado, las que deberán estar debidamente identificadas (original, duplicado *y* triplicado) *y* foliadas independientemente.

El requisito del foliado regirá tanto para la documentación contenida en el sobre N° 1 como para la contenida en el sobre N° 2 con foliado **independiente** por cada sobre tanto para la documentación ORIGINAL – DUPLICADO y TRIPLICADO de cada sobre.

3.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: (Art. 13 de las Bases Generales)

El Plazo de mantenimiento de Oferta es de **45 (cuarenta y cinco) días corridos.**

4.- Observaciones, reparos u oposición al pliego de licitación, su contenido y alcance del trámite licitatorio (ART 15 de las bases generales - Recurso)

Hasta 72 hs. hábiles antes de la apertura de ofertas de la obra de referencia, el oferente podrá presentar por escrito, ante la Mesa de Entradas de la DGCU, todo tipo de observaciones, objeciones reparos u oposición de orden administrativo, técnico y/o legal respecto al pliego de licitación de esta obra.

A partir de este plazo se entiende que el oferente lo da por conocido y aceptado en todas sus condiciones y secuencias emergentes desde el trámite licitatorio, inclusive la de adjudicación y contratación de la obra.

5.- PAGO DE CERTIFICADOS Y FACTURAS

Los certificados deberán ser acompañados de su respectiva Acta de Medición y elevado mediante Nota de Pedido a la Inspección de la Obra y el pago se efectuará en la Tesorería de la **D.G.C.U.** presentando su factura que luego será abonada hasta los 30 (treinta) días corridos de su presentación

El plazo para el pago de los certificados comenzará a correr a partir del primer día posterior al mes de ejecución de los trabajos o del día de presentación de los certificados si este fuera posterior. En caso que la presentación se haga a posteriori de la fecha consignada anteriormente o que los certificados fueran devueltos por error de la Contratista, el plazo de pago comenzará a partir de la última presentación.

Los certificados de obra que involucren trabajos ejecutados en obra, deberán estar acompañados por la constancia emitida por la coordinación de higiene y seguridad laboral de la UNT, dando fe de la presencia y actividad del "profesional especializado en higiene y seguridad laboral" de la contratista, pto. nº 9 del pliego general de higiene y seguridad laboral. la falta de cumplimiento de este requisito paralizará el pago de las certificaciones de obra.

6.- MULTAS Y PREMIOS. MULTAS:

a) - 1 o/oo (uno por mil) diario sobre el monto total del contrato suscrito por:
1) No iniciar la obra en termino (Art. 35 Bases Generales).
2) Suspensión de obra (Art. 118 Bases Generales).

b) - 0,3 o/oo (tres décimas por mil) diario sobre el monto total del contrato suscrito, por no dar cumplimiento a lo estipulado en los Art. 28 de las Bases Generales.

c) – 0,1 o/oo (una décima por mil) diarios sobre el monto total del contrato Suscrito, por cada infracción a las disposiciones del Art. 69 de las Bases Generales.

d) - 1 o/oo (uno por mil) diarios sobre el monto total del contrato suscrito, por No cumplir con Orden de Servicio reiteradas, de acuerdo al Art. 72 de las Bases Generales-Libro Ordenes de Servicio. En los casos que se planteen dentro de este inciso, el Inspector elevará por medio de Memorándum las Órdenes de Servicios en cuestión para que según la gravedad del caso, el **Director de la Dirección General de Construcciones Universitarias (DGCU)** ordene la aplicación de la multa.

e) - Cuando se trate de obra a la que no se exija una curva de Inversión Mínima (Ritmo Mínimo Permitido) con sus respectivas especificaciones Complementarias la multa por incumplimiento del plazo de ejecución será del 1 o/oo (uno por mil) diario sobre el monto total del contrato suscrito. (Art. 117 de las Bases Generales).

f) - 0,1 o/oo (una décima por mil) diarios sobre el monto total del contrato Suscrito, por cada entrega no efectuada según detalle en Art. 106 de las Bases Generales-Planos conforme a obra.

g) - En todos los casos, cada uno de los incumplimientos mencionados en el presente punto 6, serán afectados independientemente con el porcentaje fijado.

PREMIOS:

ESTA OBRA **NO TIENE** PREMIOS.

7.- PLAZOS:

ORDEN DE INICIACIÓN:

Para esta obra la Inspección impartirá la orden de comienzo de los trabajos dentro de los 10 días corridos a partir de la fecha del contrato.

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos en el obrador dentro de los (10) diez días corridos a partir de la Orden de la Inspección (Art. 35 de las Bases Generales).

Para proceder a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá contar con la **aprobación** por parte de la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT, del **"Programa de Higiene y Seguridad Laboral"** elaborado por el profesional designado al presentar su propuesta y tener en el obrador todos los elementos y/o documentación que formen parte del mencionado programa.

8.- OBRADOR Y OFICINA DE INSPECCIÓN:

La Contratista deberá ejecutar el obrador, pañol, cercas perimetrales, y habilitarla a su uso dentro de los 10 días de iniciada la obra, su ubicación estará definida dentro de plano de obrador.

La Contratista podrá proponer, junto con el Plan de Trabajo, la empresa de vigilancia según el Art. 41 del Pliego de Condiciones Generales, cuya aceptación quedará a consideración exclusiva de la DGCU.

9.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

La Recepción Definitiva se efectuara después de haber transcurrido (180) ciento ochenta días desde la Recepción Provisoria Art. 109 y 110 de las Bases Generales del Pliego de Obra.-

10.- TITULO DEL TÉCNICO QUE DIRIGIRÁ LA OBRA:

Para la ejecución de esta obra, se requerirá ser: **INGENIERO CIVIL o INGENIERO EN CONSTRUCCIONES o ARQUITECTO**, con Matrícula Profesional activa en el respectivo Colegio Profesional. El profesional designado deberá acreditar que ha desempeñado la función de Representante Técnico en obras de características y magnitudes similares a la de la obra que se licita. (Art. 10 - (Inc. a) Sobre 1 - Punto 8 y Art. 71. Bases Generales). Como contraparte la D.G.C.U. tendrá al frente de la Obra una Dirección Técnica, que podrá ser un Profesional contratado y/o un Profesional de la D.G.C.U. el mismo es responsable del Proyecto en ejecución y tendrá un Libro de comunicaciones con el Inspector de la Obra que designará la D.G.C.U. por Resolución.

11.- SISTEMA DE CONTRATACION:

Esta obra se regirá por el sistema de AJUSTE ALZADO, sin precio Tope y sin presupuesto oficial detallado.
lo cual no exime a las empresas oferentes de confeccionar y presentar el propio.

12.- SEGUROS:

Para esta obra el Contratista deberá presentar los siguientes seguros que se indican, sin análisis de precios y en las siguientes condiciones:

SEGURO DE OBRA - ROBO E INCENDIO: será en base al 100% (cien por ciento) del monto del contrato suscrito para esta obra.

SEGURO DE INSPECCIÓN: Será para una persona Nivel 03 del personal no docente de la U.N.T., que deberá ser actualizado al momento de presentar la propuesta en un todo de acuerdo al Art. 68 de las Bases Generales.

SEGURO OBRERO: Para esta obra regirán los exigidos por Ley, para el plantel designado por la empresa para la ejecución de la obra, incluyendo sereno y Director Técnico.

SEGURO EXTRACONTRACTUAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL: La contratista deberá contratar un seguro por responsabilidad civil extra contractual a terceros a su patrimonio, por un monto mínimo de **$200.000.000 (Pesos DOSCIENTOS MILLONES)**

Tratándose de llamado a licitación de obra por Ajuste Alzado, (no obstante lo dispuesto en el Art. 54, 68 y 75 del Pliego de Bases Generales), el costo de los Seguros, deben considerarse dentro de los Gastos Generales Directos de Obra.

13.- FOTOGRAFÍAS:

Para la presente obra, se exige (cinco) 5 vistas o más si la Inspección de Obra lo considera necesario, por cada periodo, discriminadas *en e*l Art. 96 de las Bases Generales.
Se exigirá adjuntar a cada certificado mensual de obra, las fotografías indispensables para demostrar los trabajos ejecutados durante este periodo, impreso y soporte digital.

14.- DEPOSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

El depósito de Garantía de la Oferta será del 1% (Uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial y el afianzamiento previo a la firma del contrato será del 5% (cinco por ciento) y se instrumentará mediante alguna de las siguientes opciones:
a) depósito en la cuenta n° 3224/5 089/5–Dirección General de Construcciones Universitarias - Banco de Galicia, ó
b) mediante Pólizas de Seguro de Caución a satisfacción de la UNT y en caso de que la Comitente no acepte el o los instrumentos de garantía presentados, la Contratista tendrá un plazo de 48 horas para reemplazarlos.

15.- MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN:

No aplica a esta obra.

16.- CARTEL DE OBRA:

Las medidas del cartel de obra a utilizar serán de: 3,00 m. x 2,00m,

17.- INSTRUMENTAL, MOBILIARIO OFICINA DE INSPECCIÓN Y EQUIPAMIENTO INFORMATICO:

Para las condiciones, alcance y equipamiento correspondientes a este ítem, remítase a lo establecido en el apartado **1.5 OBRADOR. SANITARIOS. ACOPIO DE MATERIALES. VIGILANCIA. OFICINA DE INSPECCIÓN** del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP)

18.- ANÁLISIS DE PRECIOS:

Por ser una obra a contratarse por el sistema de Ajuste Alzado, sin presupuesto oficial detallado, con Cómputo Métrico no vinculante (a modo indicativo), **se exige** que en la

presentación de la propuesta en el sobre N° 2 se adjunten computo métrico y los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen cada rubro de toda la obra. Artículo 103 de las Bases Generales. Por reglamentación del Decreto 490/2023 y su **ANEXO I - RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es imprescindible contar con los análisis de precios para poder realizar los reajustes en los certificados de Obra en un todo de acuerdo a la curva de Trabajos e Inversiones.

19.- DOCUMENTACIÓN GRAFICA

Se debe cumplir las exigencias del Art. 105 del Pliego de Condiciones Generales y el punto 1.1. del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

20.- TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES PARA EDIFICACIÓN:

No aplica a esta obra

21.- MOVIMIENTO DE OBRA:

Todo movimiento inherente de la obra (personal, materiales, energía, escombros, movimiento de equipo y herramientas de obra, etc.) será realizado independiente de las condiciones actuales del edificio. Todo daño o alteración física de la labor y su ámbito de influencia, (excepto el obrador, que será cercado), correrá por cuenta de la Contratista.
La falta de cumplimiento de esta disposición hará pasible a la misma de una multa que se determina en el Punto (6) Apartado (d) de las Cláusulas Particulares. Todo incumplimiento de lo descrito en este punto será sancionado en forma acumulativa.

22.- CUMPLIMIENTO CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

La Contratista deberá cumplir con todas las exigencias de las **Leyes 19587; 24557; Decretos 911/96; 1338/96, Res. 059/97, 35/98, 231/96, 319/99,** demás reglamentaciones vigentes, nacionales, provinciales y municipales, además de las establecidas **por la Coordinación de Higiene y Seguridad Laboral de la UNT** y lo determinado en el PLIEGO GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL.

23.- ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS:

El Oferente deberá acreditar mediante certificado, incorporado en la documentación del Sobre 1, que ha ejecutado obra u obras, aceptadas, de naturaleza y magnitud similar a las de los trabajos en cuestión, acompañando certificación del Comitente y calificación de su ejecución y copia del contrato. Esto según el Pto. 7, del Inc. a) Sobre Nº1, Artículo 10 Propuesta.

24.- EQUIPOS DE OBRA:

Equipos Principales del Contratista:
Estos son los que el oferente propone para la ejecución de las obras indicando si son propios o fueron comprometidos por terceros. Deberá describir tipo de equipo, con marca y años de uso, su estado y cantidad de unidades disponibles para la obra.
Si es arrendado deberá presentar los compromisos por escrito del arriendo de los mismos describiendo el tiempo de su uso o algún compromiso de compra que pudiera tener el oferente; deberá detallar el lugar para ser inspeccionado.

25.- **ACEPTACIÓN DE LA LETRA Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE LICITACIÓN:**

El Oferente, al adquirir el Pliego de Licitación y presentar su propuesta **sin oposición u observación** a su letra y condiciones **antes del acto de apertura de propuestas,** lo da por conocido y aceptado en todos sus puntos, tanto a las exigencias y requisitos exigidos al presentar su propuesta, como al trámite, secuencias y metodología del estudio del aconsejamiento de la Comisión de Evaluación; como a la Resolución de Adjudicación de la obra que emita la Universidad Nacional de Tucumán.

26.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTOS U ACTOS DE SU PERSONAL EN CONTRA DE NORMAS DE ORDEN PUBLICO 0 PRIVADO:

La empresa contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las ordenanzas y reglamentos policiales y/o municipales, provinciales y nacionales vigentes en los lugares de ejecución de las obras. Será por su cuenta el pago de multas y resarcimientos de los perjuicios o intereses que devengan de las infracciones de dichas disposiciones, como todo acto o conducta de su personal que produzca daños materiales o institucionales a la UNT, en su medio de acción o extensión y estamentos, inclusive a terceros.

27.- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN SICOPRO

El Oferente deberá presentar la Constancia de Inscripción en el Sistema de Información de Cocontratantes – Proveedores del Estado (SICOPRO). Sin embargo, puesto que aún el sistema no cuenta con plena vigencia, será admitida para la participación del proceso licitatorio una constancia de “pre-inscripción”. Si el Oferente en esta situación resultase ganador, deberá cumplir con la condición de “inscripto” para el momento de la pre-adjudicación, tal lo publica la web oficial Argentina.gob.ar.

28.- ANTICIPO DE OBRA

Para esta obra se prevé el otorgamiento de un anticipo de obra del 15 % (quince por ciento) del monto del contrato. Este se otorgará a solicitud del contratista y se regirá por lo

establecido en el artículo 144 del Pliego de Bases Generales. El mismo se descontará a partir del primer certificado de obra.

29.- ACOPIO DE MATERIALES:

Para esta obra no se prevé el acopio de materiales ni su certificación y pago.

30.- COMPETENCIA

Expresamente se indica que las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de San Miguel de Tucumán, Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero ajeno al indicado.

ANEXO I DE LAS BASES PARTICULARES

Para esta obra **se exige** la presentación de Análisis de Precios, por lo tanto, en el sobre Nro. 2, los Oferentes incluirán **una planilla** con carácter de Declaración Jurada, (ajustada al esquema y porcentajes detallados en el Art. 90 del Bases Generales **utilizada para el estudio del presupuesto de Propuesta que determinó el monto de su Oferta:** EN CUANTO A:

- Los Gastos Generales Directos más los Gastos Indirectos, serán de aplicación obligatoria la tasa del 15%.

- Para el rubro BENEFICIOS EMPRESARIOS, será de aplicación obligatoria la tasa del 10%.

- Impuestos, para este rubro se considerarán las tasas del 21 % IVA y 2,5% Ingresos Brutos, total del rubro 23,5 %.

A partir de lo expuesto el coeficiente COSTO – PRECIO a aplicar OBLIGATORIAMENTE es 1.562

No obstante que el Oferente estuviere beneficiado por exenciones de cualquier naturaleza, deberá cumplir con los valores enumerados en la presente para conservar el pié de igualdad en el estudio de las Propuestas.

Visita a Obra: SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO

En el día indicado en las publicaciones, de 09:00 a 10:00 Hs, personal técnico designado por la UNT se encontrará en el lugar de la Obra (Quinta Agronómica – Av. Independencia 1800) para acompañar en la visita a los proponentes